

DECRETO Nº 2622

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 14 NOV 2011

VISTO:

El Expediente Nº 02001-0012225-9 y su agregado Nº 02001-0009602-4 del Registro del Sistema de Información de Expedientes - Ministerio de Justicia y Derechos Humanos- mediante el cual se gestiona la ratificación de la Resolución conjunta Nº 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Nº 0405/11 del Ministerio de Economía y Nº 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe;

CONSIDERANDO:

Que la mencionada resolución conjunta creó una instancia institucional denominada "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" con el objetivo de promover el estudio, reflexión, análisis, propuestas y cumplimiento de la legislación dictada por el Estado Nacional en materia de Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo a partir de la sanción de la Ley Nº 25.246;

Que el artículo 7º ordena la remisión de dicha norma al Poder Ejecutivo a los fines de su ratificación;

Que la Comisión creada por la resolución conjunta se integró en fecha 23 de junio de 2011, haciéndolo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º de la misma, lo que se acredita con copia del acta que se ha acompañado a las presentes actuaciones (fs. 02 a 10);

Que dicha Comisión se ha dado en llamar "Comisión Antilavado" y ha comenzado a funcionar periódicamente y a tomar decisiones en el marco de sus competencias, las cuales surgen de los documentos que han sido acompañados por el Sr. Director de Anticorrupción y Transparencia del Sector Público dependiente del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Dr. Paulo Friguglietti, quien la preside;

Que entre dichas decisiones se estableció que la Comisión Antilavado se constituyera como Oficial de Enlace con la Unidad de Información Financiera, en los términos y a los fines del artículo 12º de la Ley Nº 25.246, concentrándose en ella la relación institucional entre dicho organismo nacional y el Poder Ejecutivo Provincial;

Que, en consecuencia, corresponde dictar el presente en orden a lo requerido en el artículo 7º de la Resolución conjunta Nº 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Nº 0405/11 del Ministerio de Economía y Nº 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe y a lo dispuesto por el artículo 72º incs. 1), 2), 4) y 19) de la Constitución Provincial;

POR ELLO:

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

ARTICULO 1º: Ratifíquese la Resolución conjunta Nº 0240/11 del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, Nº 0405/11 del Ministerio de Economía y Nº 0058-D/11 de Fiscalía de Estado de la Provincia de Santa Fe, de fecha 4 de junio de 2011, referente a la creación de la "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" para abordar la temática referida a la implementación de la normativa sobre prevención de las actividades de lavado de activos y financiación del terrorismo vigente en nuestro país.

ARTICULO 2º: Ratifíquese la condición de Oficial de Enlace del Poder Ejecutivo Provincial frente a la Unidad de Información Financiera, en cabeza de la "Comisión Interjurisdiccional sobre Prevención del Lavado de Activos y Financiación del Terrorismo" en los términos y a los fines dispuestos en el artículo 12º de la Ley Nº 25.246.

ARTICULO 3º: Regístrese, comuníquese y archívese.

BINNER

Dr. Héctor Carlos Superti

